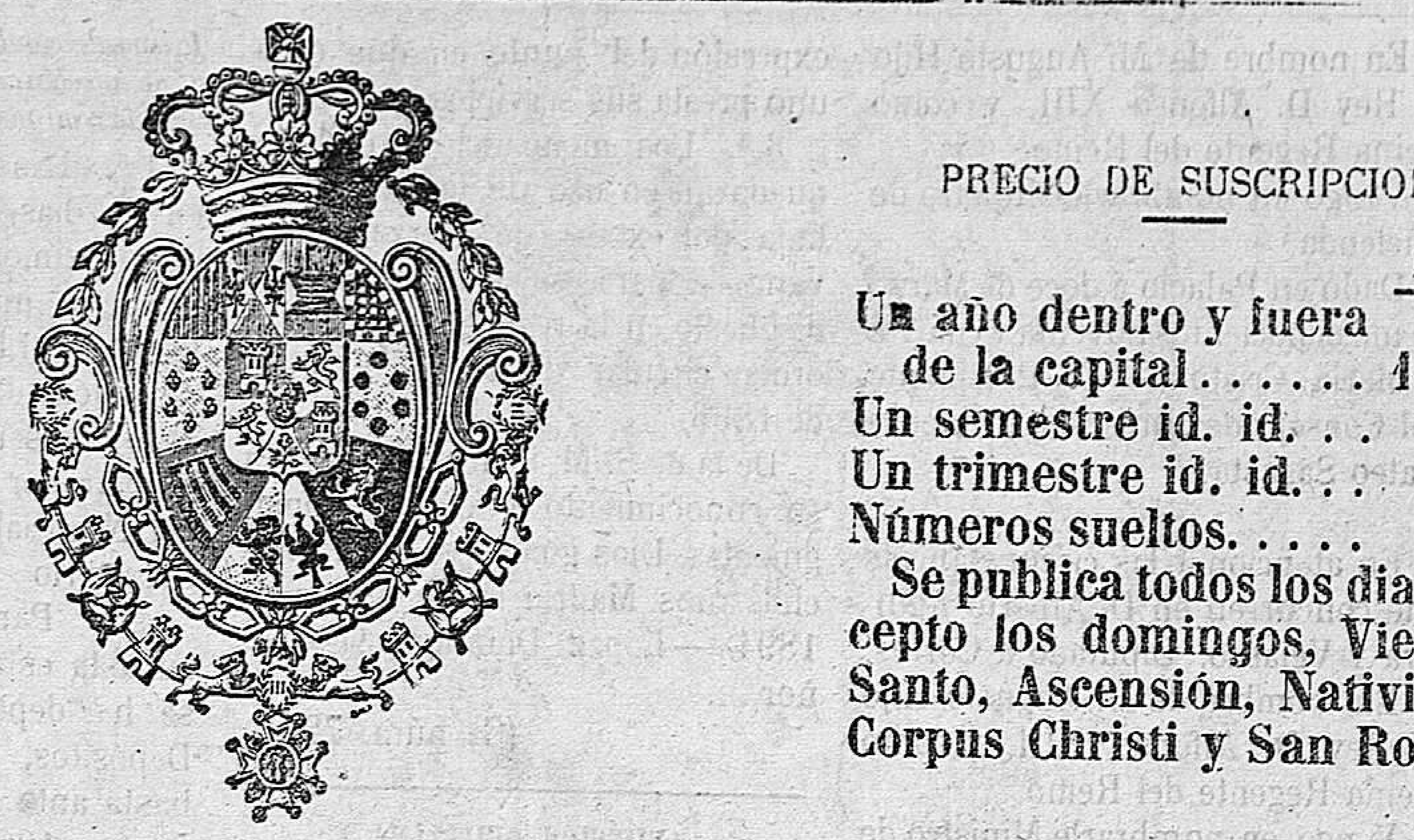
Año económico de 1893-94 — Jueves 15 de Marzo — Número 219

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	**10**
Un semestre id. id.	**6**
Un trimestre id. id.	**4**
Números sueltos	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continùan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro interino de Estado Me ha presentado don Segismundo Moret y Prendergast; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado don Trinitario Ruiz y Capdepón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. José Lopez Domínguez; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Contraalmirante de la Armada D. Manuel Pasquín y de Juan; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. German Gamazo y Calvo; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado don Joaquin Maria Lopez Puigcerver; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Antonio Maura y Montaner; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Córtes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruiz Capdepón, Diputado á Córtes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. José Lopez Dominguez, Senador del Reino;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. Manuel Pasquín y de Juan;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Amós Salvador y Rodrigáñez, Diputado á Córtes,

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. —Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

———

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Alberto Aguilera y Velasco, Diputado á Córtes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. —Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

———

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna, Senador del Reino,

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. —Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

———

En atencion á las circunstancias que concurren en D Manuel Becerra y Bermudez, Diputado á Córtes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. —Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDE CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 8 del mes actual; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Los reclutas del último reemplazo que se hallen comprendidos dentro del cupo de la Península, que se expresa en Real orden de 20 de Febrero último y sirvan en el Cuerpo de Telégrafos como Oficiales, Aspirantes y Auxiliares, podrán continuar desempeñando dichos cargos hasta que sean llamados á filas.

2.ª Los Jefes de las zonas á que pertenezcan dichos individuos los destinarán desde luego al batallon de Telégrafos, al que remitirán las filiaciones correspondientes, con expresión del punto en que cada uno presta sus servicios.

3.ª Los mencionados reclutas quedarán en uso de licencia ilimitada por exceso de fuerza, observándose para su llamamiento lo dispuesto en la regla 22 de la Real orden circular de 22 de Febrero de 1893.

De la de S. M. lo digo á V... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1894.—Lopez Dominguez.—Señor....

(G. núm. 72)

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Negociado de Minas

La Delegacion de Hacienda de esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administracion, ha acordado en esta fecha enagenar en pública subasta las minas que expresa la siguiente relacion, bajo las condiciones que á continuacion se insertan:

Nombre de las minas	Término donde radican	Clase de mineral	NOMBRE del propietario	Número de pertenencias	Cánon anual *Pesetas*	Capitalización del 3 por 100 *Pesetas*	Cantidad que adeuda *Pesetas*
San Gilchrsitland 1.º	Villardevós	Hierro y otros	Willan Gilchrsit	12	156	5.200	273
San Gilchrsitland 2.º	idem	idem	El mismo	12	156	5.200	273
San Gilchrsitland 3.º	idem	idem	El mismo	12	156	5.200	273
Alejandro	Beariz	Estaño	D. Jacobo Forrest	20	260	8.666'66	455
Gales	idem	idem	El mismo	12	156	5.200	273
César	idem	idem	El mismo	26	338	11.266'67	591'50
Liverpool	idem	Aluvion	El mismo	10	52	1 733'33	91
Escocia	idem	idem	El mismo	24	124'80	4.160	218'40
Inglaterra	idem	idem	El mismo	21	109'20	3.640	191'10
Cardenal Cisneros	idem	idem	El mismo	20	104	3 466 67	182
Federico III	idem	idem	El mismo	8	41'60	1 386'67	72'80
							2.893'80

Pliego de condiciones á las cuales se han de arreglar las subastas de las referidas minas.

1.ª Las subastas tendrán lugar en los dias 28 del actual y 2 y 7 del próximo mes de Abril de 11 á 12 de la mañana, por pujas á la llana en el local de la Intervencion de Hacienda de esta provincia y ante los señores Interventor, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado, que actuará como Secretario

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depósitos, ó en el acto de la subasta ante el señor Presidente, el 5 por 100 del valor porque se sacan á remate las minas, á las cuales se presenten como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuese adjudicada la mina á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª Los dueños de minas podrán libertarlas pagando en el acto y antes de abrirse las subastas la cantidad porque resulten en descubierto (Art. 15 de la Instruccion.)

5.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo porque se sacan á subasta, que es la capitalizacion que figura en la relacion anterior.

6.ª Si hecha la adjudicacion en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las veinte y cuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Estado

7.ª Los que concurran á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo hará presentando el resguardo ó certificacion del mismo, debiendo constar á continuacion del expresado documento en nota firmada por el depositante que autoriza al que le representa para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente, ó un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que el señor Gobernador civil de la provincia lé pueda expedir el precitado título y con él poder hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviese suscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se anuncia al público en este *periódico oficial* para conocimiento de los que quieran interesarse en la referida subasta.

Orense 12 de Marzo de 1894. —Urbano Gonzalez Rivera.

6.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE ORENSE

Noticia de los donativos hechos al Montepío del Guardia civil por las Corporaciones y particulares que se relacionan y pueblos á que pertenecen.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS DONANTES	Cantidad donada — Pesetas	Total por pueblos — Pesetas	CARGO QUE DESEMPEÑAN
Ribadavia.	Corporacion municipal	25	30	»
»	D. Joaquin Pardo Fernandez	5		Propietario
	Total . . .	30	30	

Nota.—Se ruega que si hubiese error en las cantidades que á cada uno se señala ó faltase algún nombre, acudan los interesados al Jefe del Cuerpo que hubiese más inmediato, para hacer la oportuna correccion.

Orense 14 de Marzo de 1894.—El Comandante primer Jefe, Francisco Caramelo Miramontes.

AYUNTAMIENTOS

VILLAR DE BARRIO

Don Pedro Enriquez, Secretario del Ayuntamiento de Villar de Barrio en la provincia de Orense.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Junta municipal de este término, correspondiente al año actual, se halla el acta del dia 3 del presente mes, destinada entre otros objetos, á la discusion y votacion definitiva del presupuesto municipal ordinario, que habrá de regir en el año económico inmediato de 1894 95, que comprende el particular siguiente:

Ascienden los ingresos calculados á la cantidad de 12 095 pesetas 80 céntimos y los gastos á la de 13 567 pesetas 13 céntimos, resultando en déficit de 1.471 pesetas 33 céntimos.

En su virtud examinado nuevamente el presupuesto de gastos con objeto de ver si podia introducirse en el mismo algunas economías y no siendo posible hacerlas, por ser de carácter obligatorio y de imprescindible necesidad todas las partidas consignadas para cubrir las atenciones del pueblo, no se hizo en dichos gastos modificacion alguna.

En su consecuencia para cubrir el referido déficit, la Junta municipal después de discutido suficientemente por unanimidad acuerda: que mediante se han aceptado en su totalidad los recursos ordinarios permitidos por la legislacion vigente, sin que estos alcancen para cubrir los gastos presupuestos, se instruya el oportuno expediente arreglado á las disposiciones que rigen sobre la materia y acompañado de la correspondiente instancia, se eleve por el conducto debido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion solicitando su aprobacion y consiguiente autorizacion para establecer en el próximo año económico el arbitrio especial de un 20 por 100 de su valor sobre la yerba seca que se consume en este término municipal ó se venda para el consumo inmediato cuyo artículo no se halla tarifado ni gravado por la Hacienda y se calcula podrá rendir un producto anual de 1.472 pesetas 40 céntimos ó sea el que se consigna en la siguiente

TARIFA

Del arbitrio acordado por la Junta municipal para el próximo año económico de 1894-95, sobre la yerba seca cuyo artículo no se halla comprendido en la general del impuesto de consumos.

ARTÍCULOS	UNIDADES	Precio medio — Ptas. Cts.	Arbitrios ó grávamen del 20 por 100 — Pesetas Cts.	Consumo calculado durante el año económico	Producto anual — Ptas. Cts.
Yerba seca	Quintal métrico	3'0	0'60	2.454	1.472'40
	Total producto				1.472'40

Cuya administracion y cobranza de la especie gravada, se realizará en la misma forma en que se hagan efectivas las demas del impuesto general de consumos con arreglo á las disposiciones de la vigente instruccion del mismo, ingresando su producto en el arca municipal con destino á cubrir el mencionado déficit del presupuesto, en el cual resulta un sobrante con dicho arbitrio de una peseta siete céntimos.

Así resulta del acta de dicha sesion á la que asistieron de los veintidos vocales que componen la Junta municipal los señores D. Hilario Carballo, D. Basilio Rodriguez, D. José Merino, D. Salvador Salgado, D. Juan Seguin, D. Cleto Simon, D. José Doval, don Bernardino Vences, D. Manuel Alvarez, D. Manuel Ferreiro, D. Gabriel Sampedro, D. Jacinto Baltar, D. Antonio Arcos, D. Cosme Fernandez, D. Ramon de Santiago, D. Domingo Nieto, don José Araujo, D. Francisco Conde, don Calixto Fernandez, D. José Gonzalez y D. Baltasar Gonzalez, total veintiuno, cuyo acuerdo que queda transcrito fué tomado por unanimidad, según ya así consta en la mencionada acta.

Y para que llegue á conocimiento del público á fin de que puedan reclamar los vecinos que se consideren perjudicados contra la propuesta acordada dentro de los diez dias siguientes al de la insercion de esta certificacion en el *Boletin oficial* de la provincia conforme á lo dispuesto en la regla 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, expido la presente que firmo de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villar de Barrio á 8 de Marzo de 1894. =Pedro Enriquez.=V.º B.º: El Alcalde, Hilario Carballo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893, que en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, forma el Secretario que suscribe, á saber:

Sesion ordinaria del 1.º de Octubre

No se celebró por no haber asuntos que tratar, y no haberse reunido tampoco suficiente número de señores Concejales, para poder tomar acuerdo.

Sesion ordinaria del 8 de Octubre

Aprobada el acta de la del dia 24 de Setiembre, se acordó comisionar á D. Pedro Enriquez para presentar ante la Comision provincial las incidencias de quintas

Idem autorizar á D. José Benito Perez, para percibir de la Tesoreria de Hacienda, el uno por ciento por formacion del padron de cédulas personales, correspondiente al último ejercicio.

Sesiones ordinarias del 15 y 22 de Octubre

No se celebraron por no haber asuntos que tratar, y no haberse reunido tampoco suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesion ordinaria del 29 de Octubre

Aprobada el acta de la del dia 8 de este mes, se acordó que por la alcaldia se practicasen las oportunas diligencias encaminadas á conseguir el cobro de las cantidades, que por recargo municipal repartido sobre la contribucion territorial é industrial, resultan sobrantes despues de cubiertas todas las atenciones de escuelas, á fin de poder satisfacer con ellas otras obligaciones tambien urgentes.

Sesion ordinaria del 5 de Noviembre.

Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura á la circular del señor Gobernador civil de la provincia convocando á elecciones municipales para la renovacion bienal de Ayuntamientos, acordando en su virtud consignar el número de Concejales que correspondia elegir en cada uno de los dos distritos, en que se halla dividido este término municipal, é igualmente el nombre de los individuos que les pertenecia cesar en el cargo, como procedentes de las elecciones verificadas en 1.º de Diciembre de 1889, y así mismo designar los locales en que habia de tener lugar la votacion en las dos secciones, mandando que todo ello se anunciase al público para conocimiento del cuerpo electoral, y que se comunicase á la Junta municipal del censo.

Sesion ordinaria del 12 de Noviembre

No habiendo asuntos urgentes en interés del municipio que tratar, no tomó acuerdo alguno la Corporacion en este dia.

Sesion extraordinaria del 15 de Noviembre

Se acordó nombrar á D. Amadeo Salgado Soutelo, agente recaudador para la distribucion y cobranza de cédulas personales del actual ejercicio.

Sesion ordinaria del 19 de Noviembre

En este dia no se reunió la Corporacion por no haber asuntos que tratar.

Sesion ordinaria del 26 de Noviembre

Aprobadas las actas de las de los dias 5 y 15 de este mes se acordó autorizar á D. Juan Salgado Nóvoa, para percibir de la Depositaria pagaduria de Hacienda, la cantidad de 213 pesetas 36 céntimos, que resultó de saldo á favor de este Ayuntamiento, procedente de lo ingresado por recargo municipal repartido sobre la contribucion territorial, despues de deducido el cinco por ciento de administracion y obligaciones de primera enseñanza del primer trimestre.

Sesion ordinaria del 13 de Diciembre

Aprobada el acta de la anterior, se acordó proceder inmediatamente á la rectificacion del libro padron de habitantes de este término municipal.

Idem comisionar á D. Pedro Enriquez, para presentar en la caja de recluta las relaciones duplicadas prevenidas por el artículo 128 de la ley de reemplazos y cumplir los demás servicios que como tal comisionado le están encomendados.

Idem librar á favor de D. Juan Salgado Nóvoa la cantidad de treinta pesetas.

Sesiones ordinarias del 10, 17 y 24 de Diciembre

No se celebraron por no haber asuntos que tratar y no haberse reunido tampoco suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesion ordinaria del 31 de Diciembre

Aproba el acta de la del dia tres de este mes se aprobó igualmente el libro padron de habitantes rectificado, acordando á la vez se publicase su resultado en los términos y forma prevenidos por la ley.

Idem se aprobó la lista mandada formar conforme á las prescripciones del artículo 25 de la ley para la eleccion de Senadores.

Idem se mandó formar y aprobó la lista de las familias pobres que han de recibir la asistencia facultativa gratuita durante el año de 1894.

Idem se acordó satisfacer á los empleados y dependientes del municipio los haberes devengados en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y el material suplido é invertido en la Secretaria del Ayuntamiento durante el 2.º trimestre.

Idem que se dé cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de reemplazos.

Villar de Barrio cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.=Pedro Enriquez, Secretario.=V.º B.º: El Alcalde, Hilario Carballo.

El anterior extracto fué aprobado por la Corporacion en sesion ordinaria del dia cuatro del corriente mandando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletin oficial*.

Villar de Barrio Marzo siete de mil ochocientos noventa y cuatro.=El Alcalde, Hilario Carballo.=El Secretario, Pedro Enriquez.

ACEBEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion en el segundo trimestre de 1893 á 1894.

Mes de Octubre de 1893

Dia 1.º Aprobada el acta de la sesion anterior, acordóse nombrar en comisión á D. Manuel Estevez para asistir ante la Comision provincial el dia cinco de este mes, al juicio de excepciones de algunos mozos de anteriores reemplazos y sujetos á revision.

Dia 8. Aprobada el acta de la sesion anterior, se acuerda fijar los precios de la última cosecha de los frutos que son producto agrícola de este distrito, cuyo término medio resultó en la siguiente forma:

Maiz, el ferrado, á ocho reales; centeno, á siete idem; habas á doce idem.

Dia 15. Aprobada el acta de la sesion anterior, el Comisionado de quintas dió cuenta de la que desempeñó el dia cinco del corriente mes ante la de la Diputacion provincial, y se acordó razonarla en el expediente de su referencia.

Dia 22. Aprobada el acta de la anterior sesion, acordóse satisfacer los créditos pendientes de pago que legalizados en el presupuesto corriente corresponden al primer trimestre.

Que se active la cobranza de arbitrios y recargos y se ordene al Recaudador de consumos, presente relacion de descubiertos para autorizarla, haciendo efectivas las cuotas por los procedimientos legales.

Dia 29. Dióse cuenta del acta de la sesion anterior que fué aprobada, y leida la correspondencia oficial de la semana, no hubo sobre que tomar acuerdo, y firmando los Concejales se levantó la sesion.

Mes de Noviembre de 1893

Dia 5. No se ha tomado acuerdo alguno por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Dia 12. Acordóse hacer saber á los pueblos, que el diez y nueve del corriente, tendrá lugar en el Consistorio la eleccion de cuatro Concejales para reemplazar á D. Ramon Lopez, don Gervasio Seoane y D. Vicente Santalices, que les corresponde cesar en sus cargos el dia primero del próximo Enero y cubrir la vacante que por renuncia ha dejado D. Prudencio Lopez; que la mesa electoral se constituirá á las siete de la mañana bajo la presidencia del Alcalde primero, dando principio la votacion á las ocho, y que á las cuatro de la tarde cerraria.

Dia 19. No se celebró sesion á consecuencia de la eleccion de Concejales.

Dia 26. No se celebró sesion por falta de suficiente número de Concejales.

Mes de Diciembre de 1893

Dia 3. Acordóse nombrar en comision á D. Manuel Estevez, para que los dias nueve y diez del corriente mes hága la entrega nominal de mozos sorteables en la Zona militar, asista al sorteo y recoja los pases segun está prevenido, aprobando préviamente el acta de la sesion anterior.

Dia 10 Aprobada el acta de la sesion anterior, acordóse practicar la rectificacion del padron vecinal por medio de dos listas puestas al último del mismo, una en que con las circunstancias personales figuren los muertos y demás que adquirieron vecindad en otros municipios y otra en que figuren los nacidos y los que adquirieron vecindad.

Dia 17 Aprobada el acta de la anterior sesion, acordóse, que para dar cumplimiento al artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, se rectifique la lista de electores para Compromisarios de la eleccion de Senadores que deberá exponerse al público el dia primero de Enero próximo futuro.

Dia 24. Se aprobó la sesion del acta anterior y se acordó que en la inmediata, se dé cuenta á la Corporacion por el Secretario-contador y ordenador de pagos del estado en que se encuentra la hacienda municipal, y que se expidan, hasta donde alcancen los ingresos, los libramientos para pagar todos las obligaciones del segundo trimestre.

Dia 31. Aprobada el acta de la sesion anterior, dióse cuenta por el Secretario contador del estado de la hacienda municipal, poniendo á la vista los registros de intervencion y presupuestos, en vista de lo cual resultó hallarse empeñada la caja en ciento cincuenta y tres pesetas hasta este dia. La Corporacion en consecuencia acordó nombrar en comision á los señores Martinez Mendez y Rodriguez Cao, para que estudien el medio de extinguir dicho déficit.

Los Concejales quedaron enterados de la obligacion de concurrir el dia de mañana al acto de posesion y constitucion del nuevo Ayuntamiento que debe tener lugar á las diez de la mañana.

Cuyos acuerdos extractados convienen en su esencia con los consignados en las actas á que se refieren.

En Acebedo á 25 de Febrero de 1894. —El Secretario, José Estevez

Don José Estevez, Secretario del Ayuntamiento de Acebedo.

Certifico: Que esta Corporacion en el dia de hoy acordó (entre otras cosas), consignar en el acta lo que á la letra dice:

«Seguidamente acordóse aprobar el

extracto de los acuerdos de las sesiones correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio presentado por el Secretario y que se remita al señor Gobernador para su insercion en el *diario oficial* de la provincia.=José Miguez =Ramon Lopez.=Gervasio Secane.=Francisco Rodriguez = Santiago Mendez =Vicente Santalices. =Benito Martinez.=Inocencio Nuñez. =Manuel Mociño.=José Estevez, Secretario.»

Y que conste firmo en Acebedo á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.=José Estevez.= V.º B.º: el Alcalde, José Miguez.

NOGUEIRA DE RAMUIN

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este término formado en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero del año próximo pasado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del reglamento de 24 de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, durante cuyo plazo pueden las personas en él comprendidas examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, en la inteligencia que no serán admitidas transcurrido que sea dicho plazo

Nogueira Marzo 12 de 1894.=El Alcalde, José Santorum.

LOBERA

El Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito, ultimado por la Junta pericial, puede examinarse en esta Secretaría, durante el período de quince dias desde que tenga efecto la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, presentando los contribuyentes las reclamaciones que crean por conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18 del reglamento de 24 de Enero último.

Lobera Marzo 5 de 1894.=El Alcalde Presidente, Francisco Lamas.

LEIRO

Formado por la Junta repartidora el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, para el próximo ejercicio de 1894 95, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el dia 26 del corriente mes, á los efectos que determina el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Leiro Marzo 12 de 1894.=El Alcalde, Hermenegildo Fernandez.

PADERNE

Por término de 15 dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario del mismo para el ejercicio económico de 1894 á 95, á los efectos de la ley.

Paderne Marzo 14 de 1894.= El Alcalde, Pedro Gonzalez.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instruccion del partido de Bande.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado José Maria Fernandez sin segundo apellido incógnito, natural y vecino de la parroquia de San Martin de Araujo, Ayuntamiento de Lovios, en este partido, ausente en ignorado paradero, cuyas señas personales y más circunstancias que han podido adquirirse se insertan á continuacion para que dentro de quince dias á contar desde el en que tenga lugar su última insercion en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por lesiones á Cayetano Vazquez del Requejo de la expresada parroquia.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado José Maria Fernandez, poniéndolo si fuese habido en la cárcel de este partido á disposicion del Juzgado.

Dado en Bande á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis de la Escosura.- D. O. de S. S.ª, Gerónimo Diaz.

Señas de José Maria Fernandez

Edad 28 años
Estatura regular
Pelo negro
Cejas y ojos castaño
Nariz regular
Boca idem
Color bueno
Usa bigote y es algo hoyoso de viruelas.

Viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño negro.

Usa boina á la cabeza y calza botinas.

Don Luis de Moya Jimenez, Juez instructor del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Plácido Casal Nogueira, de veinticinco años, hijo de Julian y Rosa, natural y vecino de Santiago de Valencia, en este partido y provincia, labrador, sin instruccion, por hallarse en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de veinte dias á contar desde la última publicacion de la presente en la *Gaceta oficial* y *Boletin* de esta provincia, comparezca ante la sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaracion indagatoria con motivo de causa criminal que contra él y otros se instruye por lesiones y desórden público, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á las autoridades civiles, militares y agentes de policía, que tan luego de él tuviesen noticia, dispongan su captura y conduccion á la cárcel de este partido con las seguridades debidas, comunicándolo á este Juzgado.

Barco de Valdeorras Marzo trece de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis de Moya. - De su órden, Joaquin Rodriguez Blanco.

Don Antonio Fernandez Cid, Juez de instruccion de Carballino.

Hago público: que para pago de las costas en que fué condenado Feliciano Enrique Gonzalez, de Puente Mandras por virtud de causa que se le formó sobre estafa, se le embargó, tasó y saca nuevamente á pública licitacion con rebaja del 25 por 100 la finca siguiente:

Pesetas

1.ª En la Naveira da Porta ó Huerta de arriba, doce áreas cuarenta y ocho centiáreas á labradío, viña y campo en dos parcelas divididas por el camino público; confina Norte Manuela Peña, Este camino público, Sur Simon Rodriguez y Oeste Miguel Gonzalez y los herederos de Apolinar Moreira; tasada en trescientas pesetas 300

Las personas que quieran hacer postura á la finca relacionada, podrán concurrir á esta audiencia el dia seis del próximo mes de Abril, y hora de diez de su mañana, que se admitirá la que hicieren siendo arreglada á derecho, debiendo advertir que por ahora no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la aludida finca

Dado en Carballino á 3 de Marzo de 1894 =Antonio Fernandez Cid.=De orden de su señoría, José Lama, habilitado.

MILITARES

Don Joaquin Souto Larrea, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, Juez instructor de expedientes militares.

Ignorando el paradero del soldado del séptimo Depósito de Reserva de Ingenieros Cárlos Fernandez Barja, hijo de Lorenzo y María, natural de Carracedo de Sierra, Ayuntamiento de Gudiña, provincia de Orense, de veinticuatro años de edad, estado soltero, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba nada, boca regular, de un metro setecientos veintidos milímetros de estatura, de oficio jornalero, á quien de orden del Jefe de dicho Depósito estoy formando expediente por la falta grave de primera desercion simple.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar por el presente edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Cárlos Fernandez Barja para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto se presente en este Juzgado ó á la autoridad militar más próxima del punto donde se encuentre, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado despues de ponerle preso con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga publicidad se inserta en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense.

Valladolid tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.- -El primer Teniente Juez instructor, Joaquin Souto. - Por su mandado: el cabo Secretario, Casiano Rodriguez.

Don Joaquin Souto Larrea, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, Juez instructor de expedientes militares.

Ignorando el paradero del soldado del séptimo Depósito de Reserva de Ingenieros Antonio Villariños Pelagos, hijo de Francisco y Cecilia, natural de Ginzo de Limia, provincia de Orense, de 24 años de edad, estado casado, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular, de un metro 646 milímetros de estatura, de oficio jornalero, á quien de orden del Jefe de dicho Depósito estoy formando expediente por la falta grave de primera desercion simple.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Villariños Pelagos para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto se presente en este Juzgado ó á la Autoridad militar más próxima del punto donde se encuentre á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado despues de ponerle preso con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga publicidad se inserta en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense.

Valladolid 3 de Marzo de 1894.=El primer Teniente Juez instructor, Joaquin Souto.=Por su mandato: el cabo Secretario, Casiano Rodriguez.

Imprenta LA POPULAR